



Resolución, del Director de Planificación y Procesos Operativos por el que se somete a información pública el proyecto de decreto de modificación urgente de disposiciones reglamentarias en materia de vivienda.

EL Departamento de Vivienda y Agenda Urbana ha elaborado un proyecto de decreto por el que se regula la modificación urgente de distintas disposiciones reglamentarias en materia de vivienda.

El proyecto se está tramitando de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General (en adelante Ley 6/2022) y ha sido objeto de aprobación previa mediante Orden de 22 de septiembre de 2025.

El artículo 17 de la Ley 6/2022 dispone que los trámites de consulta previa, audiencia e información pública deben realizarse siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas y no concurra alguna de las causas de excepción previstas.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y ciudadanas afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

El dictamen número 18/2026 de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi considera necesario la realización del trámite de información pública debido a la repercusión de la norma con carácter general sobre la ciudadanía.





Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 y 14 del Decreto 411/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto de modificación urgente de disposiciones reglamentarias en materia de vivienda durante un plazo de 10 días hábiles en el que las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes.

Segundo. El contenido del proyecto de decreto estará disponible en la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, sita en Vitoria-Gasteiz, c/Donostia-San Sebastian 1 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.eus.

El Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.